

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ACUERDO por el que se habilitan días inhábiles para tramitar y concluir con los actos relativos a diversas licitaciones públicas nacionales, invitaciones a cuando menos tres personas y, en su caso, las ampliaciones a los contratos vigentes, que implementa la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA TRAMITAR Y CONCLUIR CON LOS ACTOS RELATIVOS A DIVERSAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y, EN SU CASO, LAS AMPLIACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, QUE IMPLEMENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### FUNDAMENTO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17, fracción I y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1; 26 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 1, 27 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2019 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos" y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero del año en curso, se determinaron como inhábiles para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días que se establecen en el mismo y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que establecen las leyes y demás ordenamientos legales.

**SEGUNDO.** Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, actualmente requiere tramitar y concluir los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales, Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la contratación de obras públicas, adquisiciones de bienes y prestación de servicios y, en su caso, las ampliaciones a los contratos vigentes, a fin de evitar que se interrumpan los servicios, para que cuente con los elementos que le sean indispensables para cumplir con sus fines.

**TERCERO.** Que para llevar a cabo tales procedimientos administrativos es indispensable habilitar, los días 19, 20, 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019, así como los días 2 y 3 de enero de 2020.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se habilitan los días 19, 20, 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019, así como los días 2 y 3 de enero de 2020, a efecto de tramitar y concluir diversas Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas cuyo objeto es la contratación de obras públicas, adquisiciones de bienes y prestación de servicios y en su caso las ampliaciones a los contratos vigentes, para que no se interrumpan los servicios, que implementa la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **María del Rosario Piedra Ibarra.**- Rúbrica.

**(R.- 490628)**